

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).								
16-11-33	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-11-33	98,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
16-11-33	67,25	» E, de 25.000 » »	67,25	16-11-33	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,95	
16-11-33	67,25	» D, de 12.500 » »	67,20	16-11-33	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,95	
16-11-33	67,25	» C, de 5.000 » »	67,50	16-11-33	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,95	
16-11-33	67,25	» B, de 2.500 » »	67,50	16-11-33	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,95	
16-11-33	67,25	» A, de 500 » »	67,50	16-11-33	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,95	
16-11-33	65,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,25	16-11-33	99,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,95	
4 % exterior (ostampillado) canjeado por emisión 1924.								
14-11-33	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		16-11-33	84,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
13-11-33	80,00	» E, de 12.000 » »		16-11-33	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	85,00	
15-11-33	80,50	» D, de 6.000 » »		16-11-33	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	85,00	
16-11-33	80,75	» C, de 4.000 » »		16-11-33	84,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	85,00	
16-11-33	80,75	» B, de 2.000 » »		16-11-33	84,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	85,00	
16-11-33	80,75	» A, de 1.000 » »	81,00	16-11-33	84,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	85,00	
16-11-33	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-11-33	84,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,00	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.								
7-11-33	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
14-11-33	78,50	» D, de 12.500 » »		13-9-33	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
10-11-33	78,50	» C, de 5.000 » »		15-11-33	71,10	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	71,20	
10-11-33	78,50	» B, de 2.500 » »		16-11-33	71,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,20	
16-11-33	78,50	» A, de 500 » »		16-11-33	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,20	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
22-7-33	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-11-33	71,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.099.....	71,25	
22-7-33	80,00	» E, de 25.000 » »		16-11-33	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,25	
22-7-33	80,00	» D, de 12.500 » »		16-11-33	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,25	
22-7-33	81,25	» C, de 5.000 » »		16-11-33	71,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,50	
22-7-33	81,75	» B, de 2.500 » »		20-8-33				
22-7-33	81,75	» A, de 500 » »		24-10-33	66,80	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
16-11-33	86,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-10-33	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
13-11-33	87,50	» E, de 25.000 » »		16-11-33	84,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
30-10-33	87,50	» D, de 12.500 » »		16-11-33	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,60	
16-11-33	86,30	» C, de 5.000 » »	86,50	16-11-33	84,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
16-11-33	86,30	» B, de 2.500 » »	86,50	15-11-33	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,75	
16-11-33	86,30	» A, de 500 » »	86,50	15-11-33	84,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,75	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.								
18-8-33	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-11-33	84,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,75	
7-11-33	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-11-33	84,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,75	
13-10-33	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.540.....		Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).				
16-11-33	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,75	16-11-33	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
16-11-33	98,60	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	90,00	16-11-33	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
16-11-33	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,00	16-11-33	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)								
10-11-33	98,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		16-11-33	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00	
15-11-33	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		16-11-33	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00	
16-11-33	98,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		16-11-33	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,00	
18-11-33	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).				
16-11-33	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		10-11-33	98,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
16-11-33	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		15-11-33	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		
				16-11-33	98,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,60	
				18-11-33	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,75	
				16-11-33	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,75	
				16-11-33	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Límite por 100			Fecha	Límite por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		10-11-933	531,00	Banco de España.....	500		530,00
		En diferentes.....		10-10-933	200,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				7-11-933	100,00	Banco Español de Crédito.....	250		104,00
				14-11-933	130,00	Banco Hispano-Americano.....	600		73,00
				10-11-933	104,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
				6-11-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
				10-11-933	43,25	Socied. Gral. Azu- Preferentes, carera de España. / Ordinarias...	500		43,50
				10-11-933	078,00	Unión Española de Explosivos...	100		683,00
				10-11-933	200,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		202,50
				15-11-933	215,75	Ferrocarriles Norte de España...	475		223,50
				20-10-933	70,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
10-11-933	210,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	200,00					Interés anual por 100	
10-11-933	210,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	209,00						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		80,50
				10-11-933	80,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
				7-11-933	88,00	Idem id. id.....	700	4	91,25
				10-11-933	91,00	Idem id. id.....	600	5	101,50
				10-11-933	101,50	Idem id. id.....	500	5 1/2	98,00
				10-11-933	90,00	Idem id. id.....	500	6	87,40
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		16-11-933	87,40	Idem del Banco de Crédito Local.	500	4	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		15-11-933	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500	4 1/2	
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-1-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2	
16-8-933	93,00	En diferentes series.....		31-3-931	70,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4	
				22-12-931	60,00	» Serie C.	500	4	
				13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
				13-6-929	71,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Enero de 1905..... / 3.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	» 4.ª serie.	500	3	
				28-5-925	64,00	» 5.ª serie.	500	3	
10-11-933	98,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	98,85	15-11-933	114,00	Ayuntamiento de Madrid.			115,00
10-11-933	96,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		9-11-933	94,00	Obligaciones	100		
10-11-933	96,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		10-11-933	71,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		10-11-933	70,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
						Idem id., 1918.....	500		
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
6-11-932	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
30-10-933	86,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
19-9-933	87,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
10-11-933	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	86,75						
10-11-933	86,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	86,75						
8-11-933	90,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
20-6-933	88,50	En diferentes series.....							

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo
4 por 100 interior 1930.....	224,800	Libras esterlinas.	39,70	39,60	Florines.....	4,98	4,97
Idem fin corriente.....	»	Francoesfranceses.	48,25	48,15	Escudos.....	37,30	36,90
Idem fin próximo.....	»	Dólares.....	7,50	7,43	Cor. checoslovacas.....	36,70	36,50
4 por 100 amortizable.....	2,000	Liras.....	64,95	64,75	Pesos argentinos mlt.....	3,10	
5 por 100 amortizable 1923...	16,500	Reichsmarks...	2,95	2,935	Coronas suecas..	2,07	2,05
Acciones del Banco de España	12,500	Franco suizos..	239,00	238,75	Coronas danesas..	1,79	1,77
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000	Belgas.....	172,00	171,75	Coronas noruegas.	2,00	2,00
Azucarera—Ordinarias.....	12,500						
Idem—Fin corriente.....	»						
Unión Española de Explosivos.	15,500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	53,000						
Idem id. al 6 por 100.....	138,000						

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

EXPROPIACIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento que regula la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la hoja de aprecio redactada para la finca número 11 de las que comprende el expediente tramitado para las que en término municipal de Iglesuela del Cid (Teruel) han sido ocupadas con la construcción del trozo primero de la carretera de Venta del Aire a Morella.

En su virtud, si dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio, no se tiene noticia alguna del propietario de la finca mencionada, será válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Iglesuela del Cid, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento citado.

Hoja de que se trata.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Venta del Aire a Morella, trozo primero, distrito municipal de Iglesuela del Cid, finca número 11.

Hoja de aprecio.—Don Francisco Barceló Marcó, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. Certifico: Que a D. Pablo Dalmau, vecino de Iglesuela del Cid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de su propiedad, situada en la partida Hoya, del término municipal de Iglesuela del Cid, partido judicial de Castellote, la extensión superficial de 1,20 áreas de terreno seco de primera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 11.

La cabida total de la finca es de 59,18 áreas; y sus linderos son:

Norte, Antonio Cid.
Sur, Joaquín Miralles.
Este, Joaquín Miralles.
Oeste, Matías Julve.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido. La contribución que por la misma se paga es de 3,29 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos está representada por la cantidad de 14,85 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndose a por la riqueza imponible, asciende a 0,06 pesetas. La expropiación interesa a la finca parcialmente, ocupándosele un extremo, sin que se cause perjuicio alguno. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse

al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (49,44).

Castellón, 20 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Francisco Barceló.
Castellón, 15 de Noviembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, P. A., Tomás Quesada.

P—593

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento que regula la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la hoja de aprecio redactada para la finca número 42, de las que comprende el expediente tramitado para las que en término municipal de Iglesuela del Cid (Teruel) han sido ocupadas con la construcción del trozo primero de la carretera de Venta del Aire a Morella.

En su virtud, si dentro del término de veinte días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio, no se tiene noticia alguna del propietario de la finca mencionada, será válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Iglesuela del Cid, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento citado.

Hoja de que se trata.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Venta del Aire a Morella, trozo primero, distrito municipal de Iglesuela del Cid, finca número 42.

Hoja de aprecio.—Don Francisco Barceló Marcó, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. Certifico: Que a D. Miguel Izquierdo Sorribes, vecino de Iglesuela del Cid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica de su propiedad, situada en la partida Mas de la Loma, del término municipal de Iglesuela del Cid, partido judicial de Castellote, la extensión superficial de 10,03 áreas de terreno de seco de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 42.

La cabida total de la finca es de 60 áreas; y sus linderos son:

Norte, Lorenzo Folch.
Sur, Ramona Vicente.
Este, Calleja.
Oeste, Enrique Lloréns.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido. La contribución que por la misma se paga es de 3,63 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 16,40 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,63 pesetas. La expropiación interesa a la finca parcialmente, dividiéndola en dos partes desiguales, causándose el perjuicio por división. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así co-

mo todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas setenta y una pesetas con setenta y tres céntimos (371,73).

Castellón, 20 de Julio de 1933.—El Perito del Estado, Francisco Barceló.
Castellón, 15 de Noviembre de 1933.
El Ingeniero Jefe, P. A., Tomás Quesada.

P—592

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura y en las de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con cargo a las bajas de las de los del plan general de la carretera de Lugo a Puertomarín, kilómetros 11 al 13, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.276,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, y la fianza provisional de 218,31 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 15 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 14 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Meléndez.

S—2458

PARQUE DE ARTILLERIA DEL REGIMIENTO DE COSTA NUMERO 4

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta local y en un solo lote de los materiales que se indican en la relación que a continuación se inserta, procedente del desbarato de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá

lugar a las once de la mañana del día 27 del actual en el local de las oficinas del indicado Parque, sito en la plaza de la República del pueblo de Villa Carlos, cuartel de Cala Corp, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de la expresada dependencia, todos los días laborables, de diez a trece, a los precios límites que también se detallan y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa. Las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones por escrito y en pliego cerrado, extendido en papel sellado de la clase 6.ª y hallarse presente o legalmente representado en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que pueden ofrecerse y, en caso de aceptación, firmar el acta de remate.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se resolverá por una licitación, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y si terminada dicho plazo continuase la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Relación de los materiales que deben enajenarse, precio límite por unidad y cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta:

24.472,60 kilogramos de acero, a 0,02 pesetas kilogramo, 489,45 pesetas.
 437 kilogramos de cuero, a 0,01 pesetas kilogramo, 4,37 pesetas.
 4.525,60 kilogramos de hierro forjado, a 0,04 pesetas kilogramo, 181,02 pesetas.
 5.497,50 kilogramos de hierro fundido, a 0,04 pesetas kilogramo, 219,90 pesetas.
 20.707,77 kilogramos de latón, a 0,70 pesetas kilogramo, 18.695,43 pesetas.
 57 kilogramos de cinc, a 0,25 pesetas kilogramo, 14,25 pesetas.
 Total, 16.604,42 pesetas.

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, 930,22 pesetas.

Villa Carlos, 13 de Noviembre de 1933.—El Coronel Director (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase ..., expedida en ... con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial y Boletín Oficial de la provincia, y del pliego de condiciones técnicas y legales, bajo las cuales se saca a pública subasta la venta en un solo lote de varios materiales procedentes de desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se comprometo por sí (o por su apoderado D. ...) a la compra con arreglo a dicho pliego de condiciones de los materiales que a continuación se expresan y a los precios siguientes:

El acero, a (... pesetas ... céntimos el kilogramo).
 El cuero, a (... pesetas ... céntimos el kilogramo).
 El hierro forjado, a (... pesetas ... céntimos el kilogramo).
 El hierro fundido, a (... pesetas ... céntimos el kilogramo).

El latón, a (... pesetas ... céntimos el kilogramo).

El cinc, a (... pesetas ... céntimos ... el kilogramo).

acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición 4.ª del pliego de condiciones legales.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2650

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

COMISION GESTORA—PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la expresada Corporación en sesión de 26 de Octubre último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación administrativa de 2 de Julio de 1924, por el presente se anuncia previamente la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Ohanes a la carretera de Gádor a Laujar, por el tipo de 122.954,32 pesetas, y término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de anunciarse también en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones en contra de dicho acuerdo y de la ejecución de las obras de referencia.

Almería, 11 de Noviembre de 1933. El Presidente, J. Guirado.—El Secretario interino, Francisco Callejón. S—2649

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Esta Presidencia acordó señalar el día 11 de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastin a Vigo a León (trozo segundo de Vilecha a Vega de Infanzones), bajo el tipo de ciento ochocientos once pesetas con tres céntimos (108.111,03), que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrán a esta subasta se eleva a 3.243 pesetas con 33 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por la cantidad que sirve de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior a la subasta, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Dentro del mismo término estará de manifiesto el expediente, planos, etc., en Secretaría.

Se concede a las entidades peticionarias de la obra derecho de tanteo, que podrán ejercitar dentro del término de ocho días siguientes a la celebración de la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 14 de Noviembre de 1933.—El Presidente, Mariano Mijaja.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ... que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ..., del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ... y conforme en todo con los mismos, se comprometo ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que en ningún caso, sea me-

por a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.
(Fecha y firma del proponente.)

S.—2851

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo establecido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre, 13 de Noviembre de 1929 y 27 de Febrero de 1930.

Dicha Auxiliaria, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, corresponde al grupo de Químicas (Química técnica y Electroquímica).

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Decano de esta Facultad, debiendo acreditar que tienen aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Advertiendo que será circunstancia preferente la de poseer el título de Licenciado o Doctor en la Sección de Ciencias Químicas a que pertenece la vacante.

La Facultad, en cumplimiento de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, exigirá ejercicios de comprobación de aptitud, aunque hubiera un solo aspirante.

Salamanca, 9 de Noviembre de 1933. El Secretario de la Facultad, L. Ribas. Visto bueno: el Decano de la Facultad, Manuel G. Caizada.

P.—597

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente instruido a consecuencia de acta de aprehensión, fecha 15 de Julio de 1933, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Declarar el hecho denunciado constitutivo de falta de contrabando comprendida en lo determinado en los párrafos 4.º y 7.º del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, fecha 14 de Enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la referida falta en concepto de autor al denunciado Tomás Beunzo, Suboficial de Marina.

3.º Imposición al mismo de la multa de 11 pesetas, con el comiso del tabaco aprehendido, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de esta penalidad lo determinado en la accesoria del artículo 27 de la ley y artículo 53 de la misma, en relación con lo prevenido en la regla tercera del artículo 29 del referido texto legal, por haberse apreciado la atenuante tercera del artículo 16 de la ley y la presen-

tencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º.

4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión a los Carabineros que practicaron el servicio por gestión directa.

La expresada multa habrá de satisfacerla el referido inculcado en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la comunicación de la presente notificación en este diario oficial, advirtiéndole que, de no ingresarla en dicho plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva o la responsabilidad subsidiaria a que haya lugar, y que de dicho acuerdo pueda apelar ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha siguiente en que quede notificado o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la condonación de la multa, previa renuncia a todo recurso.

Murcia, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

P.—596

La Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente instruido a consecuencia de acta de aprehensión, fecha 15 de Julio de 1933, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Declarar el hecho denunciado constitutivo de falta de contrabando comprendida en lo determinado en los párrafos 4.º y 7.º del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, fecha 14 de Enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la referida falta en concepto de autor al denunciado Tomás Bauza, marinero de la Armada.

3.º Imposición al mismo de la multa de 40 pesetas, con el comiso del tabaco aprehendido, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de esta penalidad lo determinado en la accesoria del artículo 27 de la referida ley y lo dispuesto en el artículo 53 de la misma disposición, por haberse apreciado la atenuante tercera del artículo 16 de la ley y la no existencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º de la misma.

4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión a los Carabineros que practicaron el servicio por gestión directa.

Dicha multa habrá de ingresarla en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente notificación en este diario oficial; advirtiéndose al denunciado que, de no satisfacerla en el mencionado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva o la responsabilidad subsidiaria a que haya lugar, y por último, que de dicho acuerdo puede apelar ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha siguiente en que quede notificado o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la condonación de la multa, previa renuncia a todo recurso.

Murcia, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

P.—595

La Junta Administrativa celebrada en el día de hoy para ver y fallar el expediente instruido a consecuencia de acta de aprehensión, fecha 15 de Julio de 1933, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Declarar el hecho denunciado constitutivo de falta de contrabando comprendida en lo determinado en el caso cuarto del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, fecha 14 de Enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la referida falta en concepto de autor al marinero de la Escuadra española, Jaime Bug, apreciándose en su favor la atenuante tercera del artículo 16 de la ley y la no existencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º del referido texto legal.

3.º Imposición al mismo de la multa de 11 pesetas con la accesoria del comiso del tabaco, según dispone el artículo 27 de la ya mencionada disposición, habiéndose tenido en cuenta para la aplicación de esta penalidad lo determinado en el artículo 53 de la misma ley con la modificación consignada en el párrafo tercero del artículo 29.

4.º Declarar con derecho a premio de aprehensión a los Carabineros que practicaron el servicio por gestión directa.

Lo que se hace saber a la parte interesada por ser desconocido en la actualidad el domicilio del denunciado; advirtiéndole que la expresada multa habrá de satisfacerla en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en este diario oficial, y que, de no ingresarla en el plazo señalado, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva o la responsabilidad subsidiaria a que haya lugar, y por último, que de dicho acuerdo puede apelar ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses, a partir de la fecha siguiente en que quede notificado o solicitar del Ministro de Hacienda la condonación de multa en el de quince días, previa renuncia a todo otro recurso.

Murcia, 25 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

P.—594

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Habiendo acudido ante esta Delegación de Hacienda doña Casimira Alfageme Fernández e hijos en réplica de que se devuelva un depósito de 2.500 pesetas, constituido en la sucursal del Banco de España en esta capital por su esposo y padre D. Epifanio Ramos Astorga, para garantizar el cargo de Habilitado de Clases pasivas, en el que cesó por haber fallecido, se hace público en este periódico oficial según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiera alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Zamora, 15 de Noviembre de 1933. El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P.—598

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MINAS DE PLOMO "ELOY", S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 4 de Diciembre próximo, en la calle de María Guerrero (antes Victoria), número 2, segundo, a las diez y ocho treinta, con la orden del día siguiente:

Necesidad de arbitrar recursos para conservación de las minas y pago del canon al Estado.

Reanudación eventual de la explotación.

Madrid, 16 de Noviembre de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Bastos Ansart.

X—5063

BELLAMAR, S. A., EN LIQUIDACION

Los que subscriben, en virtud de las facultades que les han sido conferidas por acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el 1.º de Junio de 1931, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Comercio, tienen el honor de convocar a los señores accionistas para nueva Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo, a las cuatro y treinta de la tarde, en el domicilio de D. Manuel Alonso Martínez y Bea, calle de Ferraz, 82, primero derecha, para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Acta de la reunión anterior.
 - 2.º Estudio de la situación de la liquidación en 30 de Junio de 1933.
 - 3.º Normas a seguir en la liquidación y resoluciones dimanadas de ellas para el mayor éxito de las mismas.
- Para asistir a la Junta general extraordinaria, los señores accionistas deben depositar sus acciones, con cinco días de anticipación, a lo menos, en cualquiera de los Bancos que se indican a continuación: Bilbao, Guipuzcoano, Hispano Americano, Internacional de Industria y Comercio y Uruguayo.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 23 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 17 de Noviembre de 1933.—Vicente Zaldo y Arana.—José Olivares Castán.—Luis Gómez Bea.—Manuel Alonso Martínez y Bea.

X—5072

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 137 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1934. Lo que se anuncia para conocimiento

de los señores Obligacionistas que deseen concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, 16, tercero.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—5064

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.946 obligaciones especiales Huesca a Francia por Camfranc, Soto de Rey a Ciaño Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1934.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, número 16.

Madrid, 15 de Noviembre de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—5065

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Celebrará en su domicilio social Junta general reglamentaria el día 19 del próximo Diciembre, a las cuatro y media en primera convocatoria y a las cinco en segunda.—El Secretario, Rafael Martínez Higuera.

X—5060

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES

Necesitando adquirir esta Compañía 300 toneladas de Bright Stock, 195 de aceite para cilindros y 50 de Petrolatum, saca a concurso el suministro, bajo las condiciones técnicas y administrativas expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en su oficina central, Departamento de Industria.—Compras Importación.—Torija, 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 15 de Diciembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo; considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 17 de Noviembre de 1933.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

X—5070

S U B A S T A

El día 27 de los corrientes, a las doce horas, y en el estudio del Notario de esta capital D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa—Medinaceli, 6—, tendrá lugar la subasta de las casas, radicantes en esta villa, calle de la Sombrereria, números 1 y 3, y de Santa Lucia, número 11. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaria los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y nueve.—Camilo Avila.

X—5059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 167 de 1932, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Francisco Ponce Piqueras, en nombre de don Francisco Tobarra Piqueras y otros, contra D. Salustiano Garrido Tébar, para hacer efectivo un préstamo de 68.000 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado celebrar primera subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en la calle del Padre Romano, de la ciudad de Albacete, señalada con el número 14 de dicha calle, y el 11 de la calle de Postas, llamada hoy de Pablo Medina, a la que también tiene puerta de entrada.

Consta de piso bajo, principal, cámaras y un pequeño corral; ocupa 575 metros de extensión superficial, y linda: por la derecha, entrando, con otra señalada con el número 12 de la citada calle del Padre Romano, que pertenece a D. Carlos Medina; por la izquierda, calle de Postas, hoy de Pablo Medina, a la que hace esquina, y por la espalda, con otra de Juan Manuel Serrano.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 80.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la casa.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

marse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 9 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio Miró.
X—5066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Lucía Cordero Bejarano, mayor de edad, soltera y de esta vecindad y con el carácter de adjudicataria de los títulos del Estado que constituyen la fianza que para responder de su gestión como Procurador de este Juzgado y Audiencia territorial, se prestó por D. Mauricio Quirós Ceresoles, fallecido en 11 de Febrero del año de 1931, se ha solicitado la retirada de tales títulos en que se halla constituida la fianza dicha, y accediendo a tal petición, en providencia de este día se ha acordado hacer la misma pública, para que a término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", que también se inserta, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan los que se crean con algún derecho a reclamar contra dicha fianza; comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del indicado plazo; apercibiéndose que, de no verificar contra la repetida fianza reclamación alguna, se acordará su devolución a la interesada sin volverse a hacer nuevo llamamiento.

Dado en Cáceres a 2 de Octubre de 1933.—El Secretario, ante mí, Abelardo Hernández.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.
X—5063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carolina García de Quesada y Martínez Victoria, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 348.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

En Valdepeñas de Jaén.

1.ª Un estacar llamado la Tosquilla, en término de Valdepeñas de Jaén, con 205 fanegas seis celemines, equivalentes a 128 hectáreas, 29 áreas y una centiárea, 72 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur, la parcela de tres fanegas y media que fué segregada de esta finca; al Este, con Pedro Castro; al Oeste, con más tierras propias de las de este caudal, y al Norte, con la dehesa de la Pandera, pasando la linde por la arista de la cuerda de la Solana de la Pandera y por la risca de piedras en que hay dos redondas, al sitio de la Solana de la Tosquilla.

2.ª Una haza de tierra calma, notu-

braza de Cifuentes, en el sitio de Ranera, de Valdepeñas de Jaén, de cabida 16 fanegas nueve celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 57 áreas, 40 centiáreas, 68 milímetros cuadrados, que linda: por el Oeste, con herederos de D. Francisco José Estepa y la parcela de una fanega y tres celemines que fué segregada de esta finca; por el Este, con la finca anteriormente descrita; por el Sur, con el río de Ranera, y por el Norte, con la vega denominada de la Rata, perteneciente a Miguel Gutiérrez y otros.

3.ª Una pieza de tierra denominada la Yesera, por destinarse sus terrenos en parte a la extracción de yeso, en el sitio de los Yesares, término de Valdepeñas de Jaén, con la cabida de 20 fanegas, equivalentes a 12 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas, de las que como unas nueve fanegas de tierra están dedicadas a cantera y yeso; el resto, a tierras calmas; linda: al Este, con olivos de la Señoría de este caudal y con tierras de Felipe Romero; al Sur, con tierras de D. Carlos García de Quesada, y al Oeste y Norte, con las de doña Carolina García de Quesada.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante el indicado Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de primera instancia de Martos, el día 16 de Diciembre venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 385.500 pesetas para la primera de las fincas indicadas, la de 41.250 pesetas para la segunda finca, y la de 64.500 pesetas para la tercera finca, importe del 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene que los títulos, suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (legible).
X—5074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María

Pérez González, sobre secuestro y posesión interina de una finca por virtud de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

En Turrillas (Almería), sita en término de Tabernas y Turrillas (Almería), que se compone de los siguientes trozos:

A) Una hacienda compuesta de tierras de riego y secano, situada en término municipal de Tabernas, para el pago de los Peñones.

B) Un trozo de tierra de riego en el pago de los Peñones, término de Tabernas, que se fertiliza con doce horas de agua, en tandas de doce días, de cumbre de los Peñones.

C) Un trozo de tierra de riego que se fertiliza con trece horas de agua, en tandas de doce días, de las cumbres de los Peñones.

D) Un trozo de tierra de secano, denominado los Sesteros, situado en el paraje de los Peñones, Loma del Curra, término de Tabernas, con cortijo arruinado.

E) Un trozo de tierra de secano, poblado de viña, en la cercada de los Peñones, término de las Tabernas.

F) Un trozo de tierra de secano, sito en término municipal de Tabernas, paraje denominada de los Peñones, conocido también por tranco de Don Juan Felicido, también por tranco de Don Juan Felipe.

G) Un trozo de tierra de secano, sito en el paraje llamado Serrana de los Peñones, término de Tabernas; y

H) Una parte del tranco llamado del Belver, de tierra de secano, en el Campillo de los Alonso, término de Turrillas.

Todos los linderos, cabidas y demás circunstancias de dichos trozos, aparecen en autos con todo detalle.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y en los de igual clase de Górgal y Sorbas, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar:

Que se tomara como tipo de la subasta la cantidad de 18.750 pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que la subasta será doble y simultánea en este Juzgado y en los de igual clase de Górgal y Sorbas.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho a ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X-5061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Manuel Muniesa, en nombre de D. Alejandro Gómez Spencer, contra D. Jenaro Martín Cruz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en la avenida de la República, antes paseo del Príncipe Alfonso, de la ciudad de Almería, que tiene el número 5 estadístico y una superficie de 566 metros 67 centímetros cuadrados, o sean 12,90 de frente por 35,85 de fondo, hecha adición de 71 metros 50 centímetros cuadrados, que ocupa la salida a la rambla de Hileras y reducción de cuatro metros 33 centímetros cuadrados, que la casa número 7 de la testamentaria de don Ramón Crozco Jerez ocupa en la primera crujía de la fachada al paseo indicado; se comprende en el tanto el espesor de toda la extensión del muro posterior del jardín. Consta de dos pisos y tres huecos cada uno de ellos en la fachada de dicho paseo o avenida, por donde tiene su entrada; y linda: por Poniente o frente, con la citada avenida; Levante o fondo, jardín de la misma testamentaria; Norte o izquierda, entrando, la casa número 3, propiedad de Hijos de D. Domingo Lozano, y Sur o derecha, con la número 7, de D. Juan Vivas Pérez. Tiene además jardines y una nave destinada a cuarto de agua, despensas, escalera interior con una salida por esta nave a la rambla de Hileras. La casa descrita tiene a su favor la servidumbre de luces sobre la colindante número 3 y sobre el cuarto de agua y cochera de ésta.

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de 6.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si fuese inferior a la suma de 60.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón. X-5076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Aicúa, contra D. Miguel Muñoz Moreno, sobre pago de 36.500 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 54.750 pesetas, la finca perseguida en dicho procedimiento, consistente en:

Una finca olivar en Aicaracejo, al sitio llamado Llanos de Cotillo y Gargantilla, de cabida 54 hectáreas y 74 áreas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Pozoblanco, doble y simultáneamente, el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Rolán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. X-5073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número

ro-15, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso López Molina, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 170.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción, en la calle de Vallehermoso, número 50 provisional, dentro del Ensanche, manzana 62, en Madrid; que constará de planta baja, cinco pisos en alto y un ático, de superficie 429 metros.

Lindando: por su frente, al Oeste, con dicha calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, al Sur, con casa de D. Alfonso López Molina y terreno del señor Marqués de Santo Domingo; por la izquierda, al Norte, con solar del señor Marqués de Santo Domingo, y por el testero, al Este, con solar también del señor Marqués de Santo Domingo.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, el día 11 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 255.000 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante. X-5075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Luis Fernández Benítez Romero, contra D. Juan Felipe Pérez Díaz, en reclamación de canti-

dad, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes que a continuación se describen con su precio; habiéndose señalado para su remate el día 14 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Fincas.

Primera.—Una hacienda o posesión de olivar en término de la villa de Adamuz, denominada de San Rafael, o Los Llanos, y compuesta de lo siguiente: 1.º Una suerte de olivar llamada Cercado del Molino, con 1.500 pies de olivos, 17 plazas, con 1.029 varas de cerca poco más o menos, de cabida de 30 fanegas y 10 celemines de tierra aproximadamente, equivalentes a 18 hectáreas, 87 áreas y 60 centiáreas, con inclusión de 1.130 varas cuadradas sobre que respectivamente se hayan formados el caserío, molino y tinajo que hay dentro de ese cercado, y que a continuación se mencionará; todo ello linda: por Norte, con el camino de la Mesa del Aguila; por Levante, con olivar de D. Pedro Zamorano; por Sur, con otros de doña Vicenta Croquiz; por Poniente, con el camino que de Adamuz va a El Carpio por la cuesta de los Frailes. 2.º Un caserío y molino aceitero, formado sobre 1.100 varas cuadradas, o sean 768 metros, 61 decímetros cuadrados y 88 centímetros, marcado con el número 27 rural, y un tinajo, que antes fué casa de aceituneros, marcado con el número 28, construido sobre 130 varas, equivalentes a 93 metros, 83 decímetros y 58 centímetros, cuyos edificios están separados y situados en las Herras de la suerte de olivar antes descrita, con las que lindan por sus cuatro vientos. 3.º Otra suerte de olivar, nombrada Cercado Grande, o de Abajo, con 1.469 plantas, 35 plazas y 1.322 varas de cerca, o sean 930 metros y 71 decímetros y 79 centímetros de cabida, de unas 20 fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a 12 hectáreas, 55 áreas y una centiárea; lindante todo: por el Norte, con posturas de esta misma hacienda; Sur, con olivos de Francisco Cazalla y de Francisco Cano; Levante, con otros de Pedro Zamorano, y Poniente, con camino de la Mesa del Aguila. 4.º Otra suerte de olivar, conocida por el Vínculo, con 67 pies, de cabida de una fanega y un celemin y tres cuartillos de tierra, equivalentes a 70 áreas y 15 centiáreas, y linda: por Norte, con olivar de D. Luis Herrera; por Levante, con otros de D. Mateo del Prado; por Sur, camino de la Mesa del Aguila, y por Poniente, con olivar de D. Francisco Torralbo Pino. 5.º Otra suerte de olivar, llamada de Cazalla, compuesta de cinco fanegas, seis celemines y un cuartillo de tierra, o sean tres hectáreas, 37 áreas y 98 centiáreas, con 342 olivos, y linda: por el Norte, con camino de la Mesa del Aguila; por Levante, con olivar de don Pedro Zamorano; por Sur, con otros de D. Francisco Cantarero, y Poniente, con otros de Mariana Grande. 6.º Otra suerte de olivar, nombrada de Valverde, de una fanega y nueve celemines de tierra, o sean una hectárea, siete áreas y 12 centiáreas, que linda: por Norte, con camino de la Mesa del

Aguila; por Levante, con olivos de Antonio Galán; por Sur, con otros de D. Pedro Zamorano, y por Poniente, con otros de esta hacienda, llamados Cercado del Molino. 7.º Otra suerte de olivar nuevo, con 4.500 posturas y 200 higueras aproximadamente, con 49 fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos de tierra poco más o menos, o sean 30 hectáreas, 22 áreas y 63 centiáreas, que linda: por Norte y Poniente, con posturas de Ildefonso Regalón; por Levante, con la suerte de olivar antes descrita, llamada Cercado del Molino y Cercado Grande o de Abajo, y con otro olivar de D. Pedro Zamorano, con la vereda que se dirige a las huertas y con posturas de Pedro Ruiz, y por Sur, con el camino que conduce a las cuevas de los Frailes y a El Carpio, y con posturas de Mateo Redondo, cruzando esta suerte los caminos de la Mesa del Aguila, que va al río y se dirige al extinguido convento de San Francisco, y aunque dividida esta misma suerte en tres pedazos por atravesarla esos dos caminos acabados de citar, forman un solo predio. Todo lo anteriormente descrito constituye la referida hacienda llamada de San Rafael, o Los Llanos, formando una sola finca, con un total de 109 fanegas de tierra, equivalentes a 67 hectáreas, 79 áreas y 89 centiáreas, con 8.047 olivos, porción de higueras y de cerca, caseríos para los aceituneros y para el señorío, y fábrica aceitera con prensa hidráulica movida por motor. Su valor, 110.000 pesetas.

Segunda.—Un olivar en el mismo término de Adamuz, sitio de la Mesa del Aguila, de cabida de 23 fanegas próximamente, equivalentes a 14 hectáreas, siete áreas y 88 centiáreas, con 1.500 plantas y su casa de teja, que ocupa una superficie de 35 varas cuadradas, o sean 24 metros y 45 centímetros; lindante: al Norte, con olivos de los herederos de D. Andrés Daza y Herrera y de Juan Zurita; a Levante, con el arroyo de Argamasilla; a Mediodía, con olivos de D. Andrés Daza y Herrera, y a Poniente, con callejón que desde Adamuz conduce al arroyo del Tamujoso. Valor, pesetas 15.000.

Estos bienes salen a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que no se admitirá postura inferior a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

X-5069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día 4 de ayer, dictada en los autos que por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a instancia de D. José Tous Masanach y D. Rafael, D. José y D. Ramón Tous Estany, contra D. Manuel Serra Matalonga y doña Juana Torrella Coll, en reclamación de la suma de 50.900 pesetas, importe de un préstamo, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas por los demandados y su contenido, o sea la maquinaria propia de la industria de tintorería que se hubiere instalado, siguientes:

Edificio industrial situado en la ciudad de Tarrasa, consistente en una gran nave de planta baja, de extensión superficial aproximada 1.016 metros cuadrados; lindante: por su frente, Oriente, con la calle de Pi y Margali; por el fondo, Poniente, con la finca de doña Juana Torrella que luego se describirá; por la derecha, saliendo, Mediodía, con la calle Pasaje Obrero, y por la izquierda, Norte, con la calle del Bruch; cuya finca, por razón de la hipoteca sobre la misma constituida, se halla inscrita al folio 181 del libro 221, tomo 674 del Registro de la Propiedad de Tarrasa, finca número 6.158, inscripción primera.

Porción de terreno para edificar, sita en la ciudad de Tarrasa, consistente actualmente en un edificio industrial compuesto de dos naves y otras dependencias y de una casa que tiene su entrada por la calle del Pasaje Obrero, teniéndola las naves por la calle del Bruch; de superficie total 108 metros 390 milímetros; linda: por su frente, Mediodía, con la calle del Pasaje Obrero; por su derecha, Poniente, con casa de los herederos de D. José Almiral; por su espalda, Norte, con la calle del Bruch, y por su izquierda, Oriente, con la finca de D. Miguel Serra; inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al folio 163 del libro 179 de Tarrasa, 576 del archivo, finca número 3.698 duplicado, inscripción novena.

La referida subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las once, se regirá por las condiciones siguientes: se admitirán las posturas que se hagan, sin sujeción a tipo; deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente, o en el Establecimiento designado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de la segunda subasta, o sea de la suma de 150.000 pesetas, requisito sin el cual no serán admitidos a licitación; consignación que será devuelta a los no rematantes, quedando la de éste en depósito en garan-

ta del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto legal, estará, de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 14 de Noviembre de 1933.
El Secretario, Carlos García.

X—5062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Francisco de Paula Oliva y Palomino, representado por el Procurador Sr. Cubas, contra D. Antonio Campos Fuentes, de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, he acordado anunciar por tercera vez, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y las demás condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos como de la propiedad del ejecutado, y cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda nombrada San Francisco Javier, sita en los términos de Fuentes de Andalucía y La Campana; consta su cabida total de 175 hectáreas, 58 centiáreas, 56 decímetros y 47 centímetros cuadrados, de las cuales 25 hectáreas, 39 áreas y 54 centiáreas, 13 decímetros y 92 centímetros en término de la villa de Fuentes de Andalucía, y 148 hectáreas, 61 áreas, 24 centiáreas, 42 decímetros y 53 centímetros al término de La Campana,

estando compuesta la expresada finca de 33 suertes de tierra, inscritas, en cuanto a la parte radicante en el término de La Campana, en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 422 del archivo, 73 del Ayuntamiento, folio 221, finca 3.813, inscripción primera, y la parte radicante en el término de Fuentes de Andalucía, en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 113 del Ayuntamiento de dicha villa, folio 222, finca número 4.170, inscripción primera.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 120.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte del precio de los bienes vendidos.

Segunda. La finca embargada se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, estando respecto a dicho particular a lo que dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Esta ejecución está limitada actualmente al pago del plazo de intereses exigible en 9 de Mayo del pasado año y al igual plazo exigible en el mismo día del presente año, que hacen en junto 15,837,60 pesetas, por

lo que se transferirá la finca embargada al rematante con la carga de las 125.000 pesetas de capital y cualquier otro anterior o preferente, si lo hubiere.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 13 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, Francisco Díaz Pla.

X—5067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia número 2, de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que por doña Carmen y doña Concepción Domingo Lobé y doña Teodora y doña Manuela Velasco Sotés, ha sido promovido ante este Juzgado juicio sobre adjudicación a ellas, de bienes procedentes de los cónyuges D. Esteban Velasco Sotés y doña Escolástica Domingo Lobé, que fallecieron bajo testamento por los mismos otorgado el 8 de Mayo de 1907, ante el Notario de Quinto Sr. Morales, en que se hacía constar que a su fallecimiento sus bienes serían distribuidos entre sus más próximos parientes de la línea que procedieran, cuyo derecho alegan aquéllas al solicitar tal adjudicación, como hermanas de doble vínculo; habiendo acordado publicar el presente edicto, llamando por tercera vez a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este expresado Juzgado, sito en Democracia, 64 duplicado, dentro del término de dos meses, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso; previniéndose que a los primeros llamamientos no ha comparecido persona alguna, que este es el tercero y último, y apercibiéndose que no será oído en el mencionado expediente el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Zaragoza a 13 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Santiago Cabó.—El Juez Luis de Paz y Rodrigo.

X—5071

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Septiembre de 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INDIVIDUOS	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia Rage.	Alicante.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Burgos.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Castellón.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Mataga.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Seis.....	Idem.....	6	6
	Vizcaya.....	Dos.....	Idem.....	2	2
			26	25	
Carbunco bacteridiano Fievre charbonneuse.	Badajoz.....	Uno.....	Ovina.....	21	21
	Burgos.....	Dos.....	Idem.....	8	8
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Cádiz.....	Uno.....	Bovina.....	3	3
	Córdoba.....	Idem.....	Ovina.....	2	2
	Coruña.....	Dos.....	Bovina.....	3	3
	Guipúzcoa.....	Tres.....	Idem.....	4	4
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	11	11
	Idem.....	Cuatro.....	Ovina.....	47	47
	Idem.....	Seis.....	Caprina.....	68	68
	Huesca.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	J León.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	3	3
	León.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
	Lago.....	Cuatro.....	Idem.....	20	20
	Navarra.....	Uno.....	Ovina.....	1	1
	Oviedo.....	Dos.....	Bovina.....	3	3
	Palencia.....	Idem.....	Ovina.....	28	28
	Salamanca.....	Tres.....	Bovina.....	3	3
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	7	7
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	40	40
	Toledo.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Idem.....	Uno.....	Equina.....	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Ovina.....	23	23
	Vizcaya.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	2	2
Idem.....	Uno.....	Ovina.....	1	1	
Zaragoza.....	Tres.....	Equina.....	4	4	
Idem.....	Uno.....	Bovina.....	2	2	
			319	317	
Pasteurelisis Pasteurellosis.	Cáceres.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Bovina.....	1	1

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pasteurellosis..... <i>Pasteurellose.</i>	Santander.....	Dos.....	Bovina.....	6	3
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Dos.....	Equina.....	17	4
				27	11
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangræneux.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Alava.....	Tres.....	Bovina.....	4	4
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				9	9
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava.....	Cuatro.....	Bovina.....	2	4
	Guipúzcoa.....	Tres.....	Idem.....	6	2
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	5	2
	Oviedo.....	Seis.....	Idem.....	20	14
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				36	24
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	13	15
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Coruña.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	7	7
	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	11	11
	Valadolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Nueve.....	Idem.....	10	10
				62	62
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Gerona.....	Doce.....	Bovina.....	20	
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Caprina.....	148	
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	1	1
				149	1
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Huelva.....	Uno.....	Bovina.....	2	
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>					
Viruela..... <i>Etavelle.</i>	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	569	23
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....		1
	León.....	Idem.....	Idem.....	162	3
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	34	19
	Palencia.....	Tres.....	Idem.....	1.530	
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	444	
	Valadolid.....	Dos.....	Idem.....	79	5
	Zamora.....	Uno.....	Idem.....	6	
				2.624	51

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Durina <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
Mal rojo <i>Rouge du porc.</i>	Albacete	Uno.....	Porcina	15	7
	Cuenca	Idem.....	Idem.....	8	2
	Lérida	Idem.....	Idem.....	2	»
	Loritoño	Dos	Idem.....	5	»
	Lugo	Idem.....	Idem.....	32	19
	Oviedo	Uno.....	Idem.....	1	»
	Sevilla	Tres	Idem.....	105	35
	Teruel	Ocho.....	Idem.....	23	8
	Zamora	Dos	Idem.....	2	1
	Zaragoza	Uno.....	Idem.....	4	6
			197	76	
Pulmonía contagiosa <i>Pneumonie contagieuse du porc</i>	Badajoz	Uno.....	Porcina	»	1
	Lérida	Idem.....	Idem.....	9	2
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	»	»
	Teruel	Idem.....	Idem.....	14	12
			23	15	
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Almería.....	Uno.....	Porcina	20	»
	Baleares.....	Siete	Idem.....	16	80
	Cáceres	Uno.....	Idem.....	16	7
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	22	1
	Coaña.....	Idem.....	Idem.....	»	1
	Granada	Idem.....	Idem.....	4	2
	Huelva	Dos	Idem.....	61	63
	Lérida	Tres	Idem.....	26	19
	Lugo	Cinco.....	Idem.....	34	30
	Málaga	Uno.....	Idem.....	6	6
	Orense	Dos	Idem.....	19	12
	Oviedo	Uno.....	Idem.....	7	6
	Pontevedra.....	Tres	Idem.....	7	4
	Sevilla	Uno.....	Idem.....	40	20
	Teruel	Idem.....	Idem.....	7	5
Zamora	Idem.....	Idem.....	3	3	
			299	259	
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno.....	Porcina	1	1
	Cádiz	Idem.....	Idem.....	1	1
			2	2	
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Barcelona	Uno.....	Porcina	1	1
	Cáceres	Idem.....	Idem.....	1	1
	Coruña	Idem.....	Idem.....	1	1
	Murcia	Idem.....	Idem.....	1	1
	Salamanca	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	1	1
Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
			7	7	
Colera aviar <i>Chólera des poules.</i>	»	»	»	»	»
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	Huelva.....	Uno.....	Gallinas.....	30	0
Difteria aviar <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna Gale.	Cáceres	Uno.....	Caprina	12	9
Distomatosis Distomatose.	Alicante..... Huesca..... Lérida..... Sevilla.....	Uno..... Idem..... Idem..... Idem.....	Ovina..... Idem..... Idem..... Idem.....	13 20 314 20	13 20 814 6
				367	853
Estrongilosis Estrongylose.	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	2	2
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	1	»
	Canina	23	23
	Felina	»	»
TOTALES		26	25
Carbunco bacteridiano <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	6	4
	Bovina	59	59
	Ovina	186	186
	Caprina	68	68
	Porcina	»	»
TOTALES		319	317
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina	18	5
	Bovina	8	5
	Porcina	1	1
TOTALES		27	11
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangrenosa.</i>	Bovina	1	»
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	9	9
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	36	24
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	62	62
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina	20	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
TOTALES		20	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie contagieuse.</i>	Ovina	1	1
	Caprina	147	»
TOTALES		148	1
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	2	»
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
TOTALES		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela	Ovina	2.624	51
Clavelée.	Caprina	»	»
	TOTALES	2.624	51
Durina	Equina	»	»
Durine.	Equina	»	»
Muermo	Equina	»	»
Morve.	Equina	»	»
Mal rojo	Porcina	197	76
Rouge du porc.	Porcina	»	»
Pulmonia contagiosa	Porcina	23	15
Pneumonie contagieuse du porc.	Porcina	»	»
Peste	Porcina	299	259
Peste.	Porcina	»	»
Triquinosis	Porcina	2	2
Trichinose.	Porcina	»	»
Cisticercosis	Porcina	7	7
Cisticercose.	Porcina	»	»
Cólera aviar	Gallinas	»	»
Choléra des poules.	Gallinas	»	»
Peste aviar	Gallinas	30	30
Peste aviaire.	Gallinas	»	»
Difteria aviar	Gallinas	»	»
Diphthérie avium.	Gallinas	»	»
Varia	Ovina	»	»
Varie.	Caprina	12	»
	TOTALES	12	»
Distomatosis	Ovina	367	353
Distomatose.	Ovina	»	»
Estrongilosis	Ovina	»	»
Strongylose.	Ovina	»	»

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º: El Director general de Ganadería, C. E. Calzada.